



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

DECRETO N°:

**2147**

TEMUCO:

**13 JUL. 2017**

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Repuestera Central Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 03 de julio del 2017.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato Suministro Repuestos Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Repuestera Central Limitada, Rol Único Tributarios N°78.920.560-4, por escritura pública de fecha 3 de julio del año 2017.
- 2.- El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años, contados desde la suscripción del contrato, con la posibilidad de renovación por otro año más.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (\$)  
DIRECCIÓN JURÍDICA



1329364

1000

1000

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO Nº 5241 /2017

CUARTO BIMESTRE AÑO 2017

**CONTRATO DE SUMINISTRO REPUESTOS PARQUE AUTOMOTRIZ,  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

**REPUESTERA CENTRAL LIMITADA**

MCI\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a tres de Julio del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,  
Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de

Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **REPUESTERA CENTRAL LIMITADA**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario setenta y ocho millones novecientos veinte mil quinientos sesenta guion cuatro, representada por don **CRISTIAN EDUARDO ORMEÑO VILCHES**, chileno, , Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la Comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número setenta y ocho de fecha primero de febrero del dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trece guion dos mil diecisiete: "**CONTRATO DE SUMINISTRO REPUESTOS PARQUE AUTOMOTRIZ, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". ID mi seiscientos cincuenta y ocho guion treinta y nueve guion LQ diecisiete. Por Decreto Alcaldicio número trescientos setenta de fecha ocho de mayo del dos mil diecisiete, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Proveedora **REPUESTERA CENTRAL LIMITADA**, en su Línea número Uno "Camiones" sub línea uno punto uno "Repuestos Mecánicos" y Línea Número dos "Vehículos Livianos" sub línea dos punto uno Repuestos Mecánicos. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, encarga a la Proveedora, **REPUESTERA**

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**CENTRAL LIMITADA**, representada por don **CRISTIAN ORMEÑO VILCHES**, quien por su parte acepta, la contratación de suministro Repuestos Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco, en su **Línea Número Uno** "Camiones", en relación a **Sub línea Número uno punto uno** "Repuestos Mecánicos" y **Línea Número Dos** "Vehículos Livianos", en relación a **Sub Línea número dos punto uno** "Repuestos Mecánicos". Los servicios que por este instrumento se encargan a la Proveedorora se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el suministro de Repuestos Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco, será el indicado unitariamente en el anexo número cuatro punto Dos "Oferta Económica". Documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia de dos años, contados desde la suscripción del presente instrumento, con la posibilidad de renovación por otro año más. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedorora, ésta hace entrega de Deposito a la vista, número cero cinco siete nueve siete cero guion ocho, del banco de Chile de fecha emisión seis de junio del dos mil diecisiete, por la suma de novecientos cincuenta mil pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo diecisiete de las bases administrativas, ya individualizada. **SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Proveedorora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante

de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha dieciocho de abril del dos mil diecisiete. **NOVENA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **CRISTIAN EDUARDO ORMEÑO VILCHES**, para actuar en representación de **REPUESTERA CENTRAL LIMITADA**, consta en Escritura pública de Cesión y Modificación Sociedad, otorgada ante el notario público Humberto Toro Martínez-Conde de fecha cinco de mayo del dos mil doce, repertorio de instrumento público mil ochocientos ochenta y siete guion doce. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil doscientos cuarenta y uno. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**CRISTIAN EDUARDO ORMEÑO VILCHES**  
En rep. REPUESTERA CENTRAL LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 10 JUL. 2017



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
\* TEMUCO \*



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, CHILE  
NOTARIO PUBLICO  
JORGE ELIAS TADRES HALES